

REVISADO

Por Henry Orlando Garzón Vega fecha 22:45 , 25/08/2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE POPAYÁN - SALA LABORAL
LISTA DE ESTADO

ESTADO N°	134	FECHA:		JUEVES, 26 DE AGOSTO DE 2021	PAGINA:	1		
N° Proceso	Ponente	Proceso	DEMANDANTE	DEMANDADO	Descripción actual	Fecha Provid.	Cuad.	Folio
1	11-001-99-68-000-2016-02152-01 PATRICIA YOLANDA ERASO MARTINEZ (Conjuez)	ORDINARIO	DESAJ POPAYÁN	COMFENALCO VALLE EPS	FIJACIÓN AGENCIAS EN DERECHO	25-ago-21	Trib.	
2	19-001-31-05-003-2018-00185-01 CARLOS EDUARDO CARVAJAL VALENCIA	ORDINARIO	ÁLVARO QUILINDO CHAPARRAL	DIEGO GERARDO LLANOS ARBOLEDA	AUTO CONFIRMA EL APELADO - <u>COSTAS DEMANDANTE</u>	25-ago-21	Trib.	EFFECT SUSP
3	19-001-31-05-003-2018-00320-01 LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS	ORDINARIO	JAIME EDUARDO CÓRDOBA NARVÁEZ	COLPENSIONES Y PORVENIR	FIJACIÓN AGENCIAS EN DERECHO	25-ago-21	Trib.	
4	19-001-31-05-002-2019-00052-01 LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS	ORDINARIO	LUIS EDUARDO CASTRO	TRANSPUBENZA LIMITADA	FIJACIÓN AGENCIAS EN DERECHO	25-ago-21	Trib.	
5	19-001-31-05-002-2021-00111-01 LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS	ESP. FUERO SIND. (ACCIÓN TRASLADO)	INPEC	HAROLD ANCIZAR BENAVIDES HOYOS	<u>INADMISIÓN</u> APELACIÓN DEMANDANTE	25-ago-21	Trib.	

NOTA: Cada una de las providencias aquí notificadas puede ser visualizada en formato pdf, haciendo click en su radicado cuyo hipervínculo aparece en la columna de la derecha del cuadro desplegado para consulta del Estado en la página web de la Rama Judicial!

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO [41 LITERAL C, NUMERAL 2 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL](#), EN CONCORDANCIA CON EL 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA ARRIBA ANOTADA DESDE LAS 8:00 A.M., SE PUBLICA EL PRESENTE ESTADO ELECTRÓNICO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL DONDE SE CONSERVARÁ PARA SU CONSULTA, ACORDE CON EL ARTÍCULO 9. DEL DECRETO 806 DE 2020



Firmado Por:

Henry Orlando Garzon Vega
Secretario
Sala Laboral
Tribunal Superior De Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb0d420af9c06c806ca337a4c57584b4c6a64b8f5657256e6c906ebb3ae569b6**

Documento generado en 25/08/2021 10:47:12 p. m.